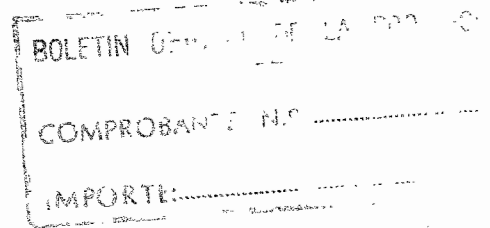


# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXX</b> <b>EDICION DE 16 PAGINAS</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>	Salta, 16 de marzo de 1979	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTA N° 21</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.428.755
<b>N.º 10.694</b>	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R.) Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  ZUVIRIA 536  TELEFONO N° 14780  <b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director	
Tirada de 550 ejemplares  <b>H O R A R I O</b> Para la publicación de avisos  LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	<b>RENE JULIO DAVIDS</b> Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  <b>Ing. PABLO A. MÜLLER</b> Ministro de Economía  <b>Dr. GASPAR J. SOLA</b> Ministro de Bienestar Social		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### RESOLUCION N° 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. N°s. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

### CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto N° 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto N° 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

### RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

**Ejemplares sueltos:**

- |  |  |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).  | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).                     |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).    | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).                    |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 103-D del 24-1-79	Aprobar el estatuto social de la entidad denominada Club de Esquí Acuático Salteño .....	894
<b>EDICTO DE MINA</b>		
Nº 33700	— Oscar Lafuente .....	898
Nº 33699	— Oscar Lafuente .....	898
Nº 33698	— Oscar Lafuente .....	898
Nº 33697	— Oscar Lafuente .....	898
Nº 33696	— Oscar Lafuente .....	899
Nº 33695	— Oscar Lafuente .....	899
Nº 33694	— Oscar Lafuente .....	899
Nº 33693	— Oscar Lafuente .....	900
Nº 33692	— Oscar Lafuente .....	900
<b>EDICTO CITATORIO</b>		
Nº 33592	— Malagana S. C. A. y Tres Lomas S. C. A. ....	900

**LICITACION PUBLICA****Pág.**

Nº 33687 — Municipalidad de Orán, Lic. Nº 3/79 ..... 900

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 33707 — Vega Lino e Irene Cachagua ..... 901  
 Nº 33706 — María o María Rosa Aguilar y Humberto Honorato Díaz ..... 901  
 Nº 33705 — Monge Vicente ..... 901  
 Nº 33691 — Aquino Presentación ..... 901  
 Nº 33682 — Balbi José y Magdalena Tasca de ..... 901  
 Nº 33681 — Carlos Alberto Guzmán ..... 901  
 Nº 33678 — Durán Alberta Valderrama de ..... 901  
 Nº 33677 — Lagoria Francisco Fausto ..... 901  
 Nº 33676 — Epifanio Ramos ..... 901  
 Nº 33664 — Rosa Yutritzky de Rabich ..... 902  
 Nº 33603 — Rudecindo Hipólito Rivera Aráoz ..... 902  
 Nº 33580 — Felisa Navamuel de Hueso y Isidoro Hueso ..... 902

**REMATE JUDICIAL**

Nº 33686 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 54.932/78 ..... 902  
 Nº 33685 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 46.155/77 ..... 902  
 Nº 33684 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 30.818/77 ..... 902  
 Nº 33683 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 38.732/78 ..... 902  
 Nº 33675 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Expte. Nº 38.057/78 ..... 903  
 Nº 33673 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 22.975/78 ..... 903  
 Nº 33672 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 49.215/78 ..... 903  
 Nº 33656 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 13.916/78 ..... 903

**CITACION A JUICIO**

Nº 33704 — Francisco Mainero ..... 903  
 Nº 33659 — Francisco Romero ..... 904  
 Nº 33615 — Ramón Valentín Cabral ..... 904

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 33690 — Juan José Medina ..... 904  
 Nº 33628 — Quiñonero Luciano Esteban ..... 904

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

Nº 33667 — Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. .... 904  
 Nº 33655 — Sanatorio Modelo S.R.L. .... 905

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 33708 — H.I.R.P.A.C.E., para el día 31-3-79 ..... 905  
 Nº 33689 — Fundación Elisa Pagani, para el día 30-3-79 ..... 905

**FE DE ERRATA**

Nº 33709 — De la Edición Nº 10.689 ..... 905

**RECAUDACIONES**

Nº 33710 — Del día 15-3-79 ..... 905

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCION

Salta, 24 de enero de 1979

RESOLUCION Nº 103-D

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-1417/78, en el cual el doctor Juan Carlos Romero, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Club de Esquí Acuático Salteño"; con domicilio legal en esta ciudad, solicita la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la personería jurídica respectiva; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 y vta. la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos legales en vigencia y pagado el impuesto que fija la actual Ley Impositiva;

Que se han recabado los informes que prevé el decreto Nº 3838/77, de los cuales surge que los actuales integrantes de la Comisión Directiva de la mencionada entidad, no se encuentran inhabilitados para desempeñar tales funciones;

Que asimismo, se cuenta con el dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno, corriente a fs. 17 y vta.;

Que por lo expuesto, puede procederse al dictado de la resolución ministerial respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º, inciso 8) del decreto Nº 2754/77;

Por ello,

#### El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

##### RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Club de Esquí Acuático Salteño", con domicilio legal en esta ciudad, cuya acta de constitución y texto del mismo, corren agregados como Anexo de la presente resolución; otorgándose a la referida entidad la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten, para lo cual la citada entidad se encuentra comprendida en las excepciones de la Ley de Sellos, prevista en el Art. 275, inc. 3 del Código Fiscal.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dauids

ACTA Nº 1. En la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a veinte días del mes de setiembre del año un mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintinueve horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en el local de calle Zuviría número veinte, los señores JUAN CARLOS ROMERO, L.E. 7.261.916, con domicilio en Avda. Belgrano 1191; CESAR H. PAGES, L.E. 5.409.175, con domicilio en España 678; MARCELO PASTORE, C. I. 603.676, domiciliado en Urquiza Nº 1410; JUAN ANTONIO PEREZ del CERRO, L.E. 4.537.391, domiciliado en Urquiza Nº 1541; VICTORIO PAGLIARANI, L. E.

10.292.039, domiciliado en la localidad de La Merced; OSVALDO CARLOS A. GIORDANO, L. E. 4.532.405, domiciliado en Urquiza Nº 1541; MIGUEL MASTELLONE, L. E. 4.580.195, domiciliado en Alsina 151; SERGIO BRIZUELA, L.E. 8.176.076, domiciliado en Zuviría 290; EMILIO VIÑUALES, domiciliado en la localidad de Chicoana, L.E. 7.260.419; EDUARDO DAVID PAZ, L.E. 11.592.255; domiciliado en Paseo Güemes 55; LUIS ABREBANEL, L.E. 7.262.801, domiciliado en Las Palmeras 84 y HUGO PFISTER, L. E. 8.176.785, domiciliado en calle Deán Funes 636, todos de esta ciudad, quienes manifiestan que han resuelto constituir y dejar fundada una institución deportiva, sin fines de lucro, que se denominará "CLUB DE ESQUI ACUATICO SALTEÑO", con sede en calle Zuviría Nº 20 de esta ciudad. Agregan los presentes que dicho Club se registrará por los estatutos que se suscriben en este acto, cuyo capital inicial es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, que se integraron con el aporte de VEINTE MIL PESOS en efectivo, abonados por cada uno de los concurrentes, sirviendo este documento de suficiente recibo. Para integrar la Comisión Directiva, se designa a las siguientes personas. Presidente: Juan Carlos Romero; Vice Presidente: César H. Pagés; Secretario: Marcelo Pastore; Tesorero: Juan Antonio Pérez del Cerro; Vocal Primero: Victorio Pagliarani; Vocal Segundo: Osvaldo Carlos A. Giordano; Vocal Tercero: Miguel Mastellone; Vocal Primero Suplente: Sergio Brizuela; Vocal Suplente Segundo: Emilio Viñuales; Vocal Suplente Tercero: Eduardo David Paz. Revisor de Cuentas Titular: Luis Abrebanel y Revisor de Cuentas Suplente: Hugo Pfister. A continuación se aprueba el Estatuto Social que registrá a la Entidad, una vez que es aprobado en forma particular y general, y, que se transcribe a continuación: ESTATUTOS DEL CLUB DE ESQUI ACUATICO SALTEÑO. - TITULO PRELIMINAR: El Club de Esquí Acuático Salteño, se registrá en todas sus manifestaciones por el Estatuto que se detalla a continuación, desde la fecha que sea aprobado por la autoridad competente.

#### TITULO PRIMERO: ESTATUTOS.

ARTICULO PRIMERO: El Club de Esquí Acuático Salteño, con domicilio en la calle Zuviría 20 de la ciudad de Salta, es una asociación de carácter civil, sin propósitos de lucro y con absoluta prescindencia de toda actividad política, religiosa o racial, que fija como meta los siguientes fines: Promover y difundir el esquí acuático de competición; propender a la enseñanza del mismo; mantener relaciones con instituciones afines nacionales y extranjeras como asimismo organizar competencias a nivel nacional e internacional; federarse y confederarse, gestionar ante las autoridades pertinentes la concesión, locación o utilización de espejos de agua para práctica del deporte; propender al desarrollo de la infraestructura actual, y a tal fin gestionar la importación de los elementos necesarios y la desgravación de las cargas que los afecten. Podrá asimismo el Club desarrollar cualquier otra actividad náutica deportiva.

## TITULO SEGUNDO: CAPACIDAD.

ARTICULO SEGUNDO: La Asociación se encuentra capacitada para adquirir bienes, muebles e inmuebles, enajenarlos, hipotecarlos, permutarlos, etc. cómo así también realizar cuanto acto jurídico sea necesario o conveniente para el cumplimiento de sus propósitos.

## TITULO TERCERO: PATRIMONIO.

ARTICULO TERCERO: Constituyen el patrimonio de la asociación: a) Las cuotas que abonan sus asociados; b) Los bienes que posea en la actualidad y los que adquiriera por cualquier título en lo sucesivo, así como la renta de los mismos; c) Las donaciones, legados y subvenciones que reciba; d) El producto de beneficios, rifas, festivales, y cualquier otra entrada que pueda obtener.

## TITULO CUARTO: DE LOS ASOCIADOS.

ARTICULO CUARTO: Habrá cuatro categorías de socios: Honorarios, Vitalicios, Activos y Cadetes sin distinción de sexos.

ARTICULO QUINTO: Serán socios honorarios aquellos que por méritos personales o servicios prestados a la asociación se hagan merecedores de tal distinción y sean designados por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Directiva, o de un grupo de treinta asociados como mínimo. Carecen de voto y no pueden ser miembros de la Comisión Directiva, ni del Organó de Fiscalización.

ARTICULO SEXTO: Serán socios vitalicios aquellos que cuenten con una antigüedad de veinte años ininterrumpidos, en el carácter de socios activos. Gozan de iguales derechos y deberes que los socios activos, pero quedan eximidos de abonar las cuotas sociales.

ARTICULO SEPTIMO: Serán socios activos aquellos que abonen una cuota mensual y de ingreso, las cuales serán fijadas por la Comisión Directiva ad referendum de la Asamblea, teniendo que: a) solicitar su admisión por escrito a la Comisión Directiva y ser presentados por dos socios activos, acompañando la documentación que se exija; b) ser mayor de dieciocho años, contar con ocupación honorable y antecedentes morales. En caso de rechazo de la solicitud el aspirante sólo podrá insistir transcurridos seis meses, ya que la resolución, en estos casos, es inapelable.

ARTICULO OCTAVO: Serán socios cadetes aquellos que abonen una cuota mensual y la cuota de ingreso que se fija, debiendo asimismo; a) ser menor de dieciocho años, tener ocupación honorable, antecedentes morales y estar debidamente autorizado por su padre o tutor; b) llenar todos los requisitos establecidos por el socio activo. Cumplidos los dieciocho años, pasa automáticamente a la categoría de activo, quedando eximido de la cuota de ingreso.

ARTICULO NOVENO: Los asociados cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, cesantía o expulsión. Son causa de cesantía o expulsión: faltar al cumplimiento de las disposiciones del estatuto o reglamentos; observar una conducta inmoral, cometer actos graves de deshonestidad, hacer voluntariamente daño al Club; provocar desórdenes en su seno u observar una

conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.

ARTICULO DECIMO: En caso de incurrir en alguna falta no prevista en el artículo anterior, los asociados podrán ser suspendidos en el goce de sus derechos sociales, por término prudencial que no podrá exceder de seis meses.

ARTICULO UNDECIMO: Los asociados podrán apelar de las medidas que se tomen en su contra, ante la primera Asamblea que se realice presentando el respectivo recurso en forma escrita ante la Comisión Directiva dentro de los diez días de notificado de su sanción.

## TITULO QUINTO: OBLIGACIONES Y DERECHOS

ARTICULO DUODECIMO: Son obligaciones de los asociados: a) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Estatuto, reglamentos y resoluciones de Asambleas y Comisiones Directivas; b) abonar mensualmente las cuotas sociales; c) Aceptar los cargos para los cuales fueron designados (salvo causa legítima que no se lo permita). El socio que se atrasare en el pago de tres mensualidades, será apercibido por escrito. Pasado un mes de la notificación, sin que normalice su situación, será separado de la Institución.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Son derechos de los socios: a) gozar de todos los beneficios sociales; b) proponer aquellas medidas o proyectos que consideren convenientes para la buena marcha de la Institución; c) solicitar una licencia con eximición del pago de cuotas, hasta un plazo máximo de seis meses, y siempre que la causa invocada sea justificada.

## TITULO SEXTO: DE LA COMISION DIRECTIVA.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Institución será regida por una Comisión Directiva compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y Tres Vocales Titulares, habrá además, tres Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente; permanecerán en sus cargos durante un año pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Sus miembros serán elegidos directamente en Asamblea General Ordinaria, por lista completa, en votación secreta y por simple mayoría de los socios presentes.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Para ser miembro de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización se requiere: a) Ser Socio Activo o Vitalicio con una antigüedad mínima de dos años; b) Ser mayor de edad; c) Encontrarse al día con la Tesorería; d) No estar sancionado por falta de disciplina.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Comisión Directiva se reunirá una vez por mes, por citación de su Presidente y extraordinariamente a solicitud de tres de sus miembros. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros requiriéndose para las resoluciones el voto de la mayoría de los presentes. Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los Reglamentos; b) Ejercer en ge-

neral todas aquellas funciones inherentes a la dirección, administración y representación del Club, quedando facultado a este respecto para resolver por sí los casos imprevistos en el presente Estatuto interpretándose si fuera necesario, con cargo a dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre; c) Convocar Asambleas; d) Resolver sobre la admisión, amonestación, suspensión, cesantía o expulsión de socios; e) Crear o suprimir empleos, fijar remuneraciones, adoptar las sanciones que correspondan a quienes los ocupan, contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales; f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria las Memorias, Balances Generales, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio e Informe del Organó de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser remitidos a los socios con la anticipación requerida por el art. 25; g) Fijar las cuotas de ingreso y mensuales a abonar por los asociados. Realizar los actos enunciados en el art. 1881 del Código Civil en los casos que sean aplicables al carácter de esta sociedad, salvo los casos de adquisición, enajenación o gravamen de bienes que será necesario la aprobación previa por parte de una Asamblea; h) Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mitad de su totalidad, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, deberá convocarse dentro de los quince días a Asamblea a los efectos de su integración. En la misma forma se procederá en el supuesto de acefalía total del cuerpo, en esta última situación si quedare algún miembro, en cuyo caso le corresponderá a él hacerlo; si no quedare, el Organó de Fiscalización asumirá el gobierno de la entidad y cumplirá con la convocatoria, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes.

#### TITULO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE Y DEL VICE-PRESIDENTE.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vicepresidente, hasta la primera Asamblea Ordinaria, que designaría su reemplazante definitivo, tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Convocar a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas; b) Decidir con su voto en caso de empate, en votaciones de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva; c) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo otro documento del Club; d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos; e) Dirigir y mantener el orden y respeto debidos; f) Velar por la buena marcha y administración del club; g) Representar a la Institución.

#### TITULO OCTAVO: DEL SECRETARIO.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** El Secretario y, en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vocal Primero, tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, redactando las Actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente; b) Firmar con el Presidente la

correspondencia y toda documentación de la Institución; c) Llevar de acuerdo con el tesorero el registro de asociados, así como los libros de actas de Asamblea y sesiones de la Comisión Directiva.

#### TITULO NOVENO: DEL TESORERO.

**ARTICULO VIGESIMO:** El Tesorero en caso de ausencia, acefalía, renuncia o fallecimiento será reemplazado por el Vocal Titular, Segundo o Tercero respectivamente, y tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Llevar de acuerdo con el secretario el registro de asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; b) Llevar los libros de contabilidad; c) Preparar anualmente el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que deberán ser sometidos a la aprobación de la Comisión Directiva para su presentación ante la Asamblea General Ordinaria; d) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de la Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva, firmar giros, juntamente con el Presidente.

#### TITULO DECIMO: DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Corresponde a los vocales titulares primero: a) Asistir con voz y voto a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva; b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confíe.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Los Vocales Suplentes reemplazarán por orden de elección a los titulares hasta la próxima Asamblea, en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia, enfermedad, o cualquier otro impedimento, que cauce la separación permanente de un titular, con iguales derechos y obligaciones. Si el número de miembros de la Comisión Directiva se redujera a menos de la mitad más uno de su totalidad, a pesar de haberse incorporado todos los suplentes, la Comisión Directiva en minoría deberá convocar dentro de los quince (15) días a Asamblea para su integración, hasta la terminación del mandato de los cesantes.

#### TITULO UNDECIMO: DE LAS ASAMBLEAS.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Habrá dos clases de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los noventa días posteriores al cierre de ejercicios económicos, que se clausurará el día treinta y uno de diciembre, a efectos de tratar los siguientes puntos: a) Consideración de la Memoria General, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas; b) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas; c) Tratar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario o cuando lo soliciten los Revisores de Cuentas o el diez por ciento (10%) de los socios con derecho a voto. Los pedidos deberán resolverse dentro de los treinta días y si no se tomase en cuenta la petición o se negare infundadamente,

podrán elevarse los antecedentes a la Inspección General de Personas Jurídicas.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios, con quince días, como mínimo, de anticipación al acto. Conjuntamente con la convocatoria, en su caso, se remitirá, a cada asociado, un ejemplar de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de los Revisores de Cuentas; si se tratare de una reforma estatutaria se acompañará el respectivo proyecto. No podrán tratarse asuntos no incluidos en el Orden del Día correspondiente. La convocatoria deberá ser publicada dos veces consecutivas en un diario local y una vez en el Boletín Oficial con una anticipación de 15 (quince) días, debiendo pasarse nota de comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas, y adjuntar un ejemplar de cada publicación, con la misma anticipación de quince días (15), conjuntamente con la Memoria, Inventario, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Las Asambleas se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese mínimo, se reunirá legalmente con el número de asociados presentes, que no fuese inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes, salvo los casos en que el Estatuto exija una proporción mayor. Cada socio tendrá un voto y los miembros de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas, se abstendrán de hacerlo en los asuntos relacionados con su gestión.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Son condiciones esenciales para participar en las Asambleas con voz y voto: a) ser socio activo o vitalicio; b) encontrarse al día con la Tesorería; c) no hallarse sancionado.

#### TITULO DUODECIMO: DE LOS REVISORES DE CUENTAS.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** La Asamblea elegirá anualmente un Revisor de Cuentas titular y uno Suplente entre los socios activos que no formen parte de la Comisión Directiva. El Revisor de Cuentas Titular o en su ausencia el Suplente, revisará anualmente el movimiento de Caja y el Balance del Ejercicio de la Institución y presentará un informe escrito a la Asamblea. Son atributos de los Revisores de Cuentas: a) Fiscalizar la administración de la Asociación, a cuyo efecto examinará los libros y documentación, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez cada tres (3) meses. b) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Comisión Directiva, cuando lo juzgue conveniente. c) Verificar las disponibilidades y títulos valores, así como las obligaciones y su cumplimiento. d) Verificar el cumplimiento de leyes, estatuto, y en especial lo referente a los derechos de los socios, y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales. e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe dictaminando sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados elaborados por la Comisión Directiva. f)

Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ordinaria cuando omitiera hacerlo la Comisión Directiva, poniendo los antecedentes de su peticionario en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas. g) Hacer incluir en el Orden del Día de la Asamblea, los puntos que considere menester. h) Investigar las denuncias que formulen el 20% (veinte por ciento) de los asociados por escrito, para ser sometido a Asamblea. i) Fiscalizar la liquidación de la Sociedad.

#### TITULO DECIMO TERCERO: REFORMA DE ESTATUTOS - DISOLUCION.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** Estos Estatutos no podrán reformarse sin el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes a la Asamblea convocada al efecto, y constituido con la asistencia como mínimo del veinticinco por ciento de los socios con derecho a voto.

**ARTICULO TRIGESIMO:** La Institución sólo podrá ser disuelta por la voluntad de los socios en Asamblea convocada al efecto y conforme las condiciones preceptuadas en el artículo Vigésimo Noveno. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrá ser la Comisión Directiva o quien designe la Asamblea. Los Revisores de Cuentas vigilarán las operaciones de liquidación. Una vez pagas las deudas sociales el remanente, si lo hubiere, será donado al Hospital de Niños de la Ciudad de Salta.

#### TITULO DECIMO CUARTO FUSION.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** Esta Institución no podrá fusionarse con otro y otras Instituciones, sin el voto favorable de los dos tercios presentes en una Asamblea convocada al efecto y constituida, en segunda convocatoria, con la presencia del veinticinco por ciento (25%), como mínimo, de los asociados con derecho a voto.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** Queda facultada la Comisión Directiva para aceptar las modificaciones que la Inspección General de Personas Jurídicas formule a los Estatutos, siempre que no se aparte de sus finalidades primordiales.

Por último, se designa a los señores Juan Carlos Romero y Juan A. Pérez del Cerro, para que, actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todos los actos, trámites y gestiones que fueran necesarios para obtener la correspondiente Personería Jurídica, contando a esos fines con las más amplias facultades, inclusive para aceptar modificaciones al estatuto, y firmar toda clase de documentos.

No habiendo más que tratar y siendo las horas 22,55 (veintidós y cincuenta y cinco) se levanta la sesión en el lugar y fecha ut-supra. Existen las siguientes firmas: Juan Carlos Romero, Marcelo Pastore, Juan Antonio Pérez del Cerro, Victorio Paggiarani, Osvaldo Carlos A. Giordano, Miguel Mastellone, Sergio Brizuela, Emilio Vifuales, Eduardo David Paz, Luis Abrebanel y Hugo Pfister". Es copia del original.

Marcelo Pastore  
Secretario

Juan Carlos Romero  
Presidente

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden de: Marcelo Pastore, arg., M.I. 603.676 y de don Juan Carlos Romero, arg., M.I. 7.261.916, son

auténticas; figuran en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas a mi cargo Nº 2 en Actas Nº 1601 y 1602, folio 267 vta. y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, 31 de octubre de 1978. — Jorge Klix Cornejo, Escribano.

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33700

T. Nº 18964

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "San Bernardo", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 8898-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Desde el P.M.D. que es el P.P. y que se ubica midiendo 5 kms., 900 metros al Norte, 18º aproximadamente al Este del punto de arranque de mina Carolina; se mide desde dicho P.M.D. 300 metros az. 270º al punto 1, luego 200 metros 180º al punto 2, luego 300 metros az. 90º al punto 3, finalmente se mide 200 metros az. 0º00' al P.P. para cerrar la pertenencia 1. Pertenencia 2: Partiendo del mojón 3 de la pertenencia 1, se mide 300 metros az. 90º al punto 4, luego 200 metros az. 0º00' al punto 5, luego 300 metros az. 270º al punto de partida y finalmente se mide 200 metros az. 180º al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia Nº 3: Partiendo del punto 4 se mide 200 metros az. 0º00' al punto 5, luego 300 metros az. 90º al punto 6, luego 200 metros az. 180º al punto 7, finalmente se mide 300 metros az. 270º al punto 4 para cerrar el perímetro. La Pertenencia Nº 4 se ubica así: Del punto 6 de la pertenencia 3, se mide 200 metros az. 180º al punto 7, luego 300 metros az. 90º al punto 8, luego 200 metros az. 0º00' al punto 9, finalmente 300 metros az. 270º al punto 6, cerrando así el perímetro. — Salta, 20 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33699

T. Nº 18965

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Florencia", que tramita por Expediente Nº 8899-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Desde el P.M.D., P.P. el cual se ubica midiendo 5 kms. 600 mts. al Norte, 19º aproximadamente al Este del punto de arranque de Campamento Carolina (A/G/4/Y/2/M) para llegar a dicho P.M.D., de ahí se mide 300 metros az. 90º al punto 1, luego se mide 200 metros az. 0º00' al punto 2, luego 300 metros az. 270º al punto 3, luego 200 metros az. 180º al P.P. para cerrar la pertenencia A. Pertenencia B: Partiendo del mojón 3 de la pertenencia A, se mide 300 metros az. 270º al punto 4, luego 200 me-

tros az. 180º al punto 5, luego 300 metros az. 90º al P.P., finalmente se mide 200 metros az. 0º00' al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia C: Partiendo del punto 4 se mide 200 metros az. 180º al punto 5, luego 300 metros az. 270º al punto 6, luego 200 metros az. 0º00' al punto 7, finalmente se mide 300 metros az. 90º al punto 4. Pertenencia D: Del punto 6 de la pertenencia C se mide 200 metros az. 0º00' al punto 7, luego 300 metros az. 270º al punto 8, luego 200 metros az. 180º al punto 9 y finalmente se mide 300 metros az. 90º al punto 6, cerrando así el perímetro de 6 Has. — Salta, 24 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33698

T. Nº 18966

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "Egipto", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 8909-L, la cual constará de cuatro pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Desde el P.M.D. el cual se ubica midiendo 6 kms. 960 metros al Norte, 10 grados aproximadamente al Este del punto de arranque de mina Carolina (A/G/4/Y/2/M). para llegar a dicho P.M.D., de ahí se mide 100 metros az. 90º P.P.; luego 300 metros az. 0º00' al punto 1, luego 200 metros az. 270º al punto 2, luego 300 metros az. 180º al punto 3, finalmente se mide 200 metros az. 90º al P.P. para cerrar la pertenencia 1 que afecta la forma rectangular. Pertenencia 2: Partiendo del mojón 3 de la pertenencia 1, se mide 300 metros az. 180º al punto 4, luego 200 metros az. 90º al punto 5, luego 300 metros az. 0º00' al P.P., finalmente 200 metros az. 270º al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia Nº 3: Partiendo del punto 4, se mide 200 metros az. 90º al punto 5, luego 300 metros az. 180º al punto 6, luego 200 metros az. 270º al punto 7, finalmente 300 metros az. 0º00' al punto 4 y se cierra el perímetro. Pertenencia Nº 4: Del punto 6 de la pertenencia 3 se mide 200 metros az. 270º al punto 7, luego 300 metros az. 180º al punto 8, luego 200 metros az. 90º al punto 9, finalmente 300 metros az. 0º00' al punto 6, cerrando el perímetro. — Salta, 24 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33697

T. Nº 18967

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "El Salvador", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 9112-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Desde el P.M.D., P.P., el cual se ubica



mediendo del punto de arranque de mina "Carolina" (A/G/4/Y/2/M) 7 kms. 600 metros al Norte, 12º aproximadamente al Noroeste para llegar a dicho P.M.D., se mide 200 metros az. 90º al punto 1, luego 200 metros az. 0º00' al punto 2, luego 300 metros az. 270º al punto 3, luego 200 metros az. 180º al punto 4 y finalmente se mide 100 metros az. 90º al P. P. cerrando la Pertendencia "EL". Pertendencia "Sal" se describe así: Partiendo del mojón 3 de la pertendencia 1, se mide 200 metros az. 180º al punto 4, luego 300 metros az. 270º al punto 5, luego 200 metros az. 0º00' al punto 6, finalmente se mide 300 metros az. 90º al punto 3, cerrando el perímetro. Pertendencia "VA": Partiendo del punto 5, se mide 200 metros az. 0º00' al punto 6, luego 300 metros az. 270º al 7, luego 200 metros az. 180º al punto 8, finalmente se mide 300 metros az. 90º punto 5 y se cierra el perímetro. Pertendencia "DOR": Del punto 7 de la Pertendencia VA, se mide 200 metros az. 180º al punto 8, luego 300 metros az. 270º al punto 9, luego 200 metros az. 0º00' al punto 10, finalmente se mide 300 metros az. 90º al punto 7, cerrando así el perímetro rectangular de 6 Has. — Salta, 27 de abril de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33696

T. Nº 18968

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "Cristina", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9114-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertendencia 1: Desde el P.M.D., P. P. se mide 200 metros az. 90º al punto 1, luego 300 metros az. 180º al punto 2, luego 200 metros az. 270º al punto 3, finalmente se mide 300 metros az. 0º00' al P. P. para cerrar la pertendencia 1, que afecta la forma de un rectángulo de 6 Has. El P.M.D., P. P., se ubica partiendo del punto de arranque de mina "Carolina" (A/G/4/Y/2/M) 7 kms. al Norte, 25º aproximadamente al Este. Pertendencia 2: Se demilita así: Partiendo del mojón 3 de la Pertendencia 1, se mide 200 metros az. 270º al punto 4, luego 300 metros az. 0º00' al punto 5, luego 200 metros az. 90º al P. P., finalmente se mide 300 metros az. 180º al punto 3. Pertendencia 3: Se mide partiendo del punto 4 de la Pertendencia 2, 300 metros az. 0º00' al punto 5, luego 200 metros az. 270º al punto 6, luego 300 metros az. 180º al punto 7, finalmente 200 metros az. 90º al punto 4 cerrando el perímetro. Pertendencia 4: Partiendo del punto 6 de la Pertendencia 3 se mide 300 metros az. 180º al punto 7, luego 200 mts. az. 270º al punto 8, luego 300 mts. az. 0º00' al punto 9, finalmente 200 mts. az. 90º al punto 6, cerrando así el perímetro rectangular de 6 Has. — Salta, 27 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33695

T. Nº 18969

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 16 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Rosal", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9120-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertendencia 1: Desde el P.M.D., P. P. el cual se ubica midiendo 3.400 metros en dirección Sur-Oeste y 100 metros al Este de la escuela del Pueblo de Cobres para llegar a dicho P.M.D., se mide 200 metros az. 270º al punto 1, luego 300 metros az. 0º00' al punto 2, luego 200 metros az. 90º al punto 3, finalmente 300 metros az. 180º al P. P. para cerrar la Pertendencia 1. Pertendencia 2: Partiendo del mojón 3 de la Pertendencia 1, se mide 200 metros az. 90º al punto 4, luego 300 metros az. 180º al punto 5, luego 200 metros az. 270º al punto de partida, finalmente se mide 300 metros az. 0º00' al punto 3, para cerrar la Pertendencia 2, que afecta la forma de un rectángulo. Pertendencia 3: Partiendo del punto 4 se mide 200 metros az. 90º al punto 7, luego 300 metros az. 180º al punto 6, luego 200 metros az. 270º al punto 5, finalmente se mide 300 mts. az. 0º00' al punto 4, cerrando así el perímetro de 6 Has. Pertendencia 4: Se delimita así: del punto 6 de la Pertendencia 3, se mide 300 metros az. 0º00' al punto 7, luego 200 metros az. 90º al punto 8, luego 300 metros az. 180º al punto 9, finalmente se mide 200 metros az. 270º al punto 6, cerrando así el perímetro con una superficie de 6 Has. — Salta, 27 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33694

T. Nº 18970

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, denominada "La Candelaria", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte Nº 9118-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertendencia 1: Desde el P.M.D., P. P., se mide 100 metros az. 90º al punto 1, luego 200 metros az. 0º00' al punto 2, luego 300 metros az. 270º al punto 3, luego 200 metros az. 180º al punto 4, finalmente 200 metros az. 90º al punto P. P., cerrando el perímetro que afecta la forma de un rectángulo de 6 Has. Pertendencia 2: Se circunscribe así: partiendo del mojón 3 de la Pertendencia 1, se mide 200 metros az. 0º00' al punto 5, luego 300 metros az. 90º al punto 6, luego 200 metros az. 180º al punto 2, finalmente se mide 300 metros az. 270º al punto 3, cerrando el perímetro de 6 Has. Pertendencia 3: Se mide partiendo del punto 5 de la Pertendencia 2, 300 metros az. 90º al punto 6, luego 200 metros az. 0º00' al punto 7, luego 300 metros az. 270º al punto 8, finalmente se mide 200 metros az. 180º al punto 5 y cerrar el perímetro. Pertendencia 4: Del punto 7 de la Pertendencia 3, se mide 300 metros az. 270º al punto 8,

luego 200 metros az. 0°00' al punto 9, luego 300 metros az. 90° al punto 10, finalmente se mide 200 metros az. 180° al punto 7, cerrando así el perímetro rectangular de 6 hectáreas. — Salta, 31 de mayo de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 16, 27-3 y 5-4-79

O. P. Nº 33693

T. Nº 18971

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente y María Hortensia Casilla Lafuente, el 18 de abril de 1977, han solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio, denominada "Cristina", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9337-L, la cual constará de una pertenencia de 20 Has. que se describe así: Pertenencia ANA: Desde el P.M.D. el cual se ubica tomando como P.R. la Estación de Salar de Pocitos se mide 38.100 mts. az. 180° hasta el P.P., de ahí 150 metros al Sur y 100 metros al Oeste se encuentra el P.M.D.; de ahí se mide 100 metros az. 270° Este para llegar al P.P., desde allí se mide 400 metros az. 0°00' al punto 1, luego 400 metros az. 90° al punto 2, luego 500 metros az. 180° al punto 3, luego 400 metros az. 270° al punto 4 y finalmente 100 metros az. 0°00' al P.P. para cerrar la pertenencia "ANA" que afecta la forma de un rectángulo. — Salta, 16 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 16, 27-3 y 5-4-79

O. P. Nº 33692

T. Nº 18972

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente y María Hortensia Casilla Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, han solicitado la mensura de la mina de hierro, denominada "Nora", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramitan por Expte. Nº 9119-L, la cual constará de 4 pertenencias de 24 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia A: Desde el P.M.D. el cual se ubica partiendo del Campamento Carolina P.R., 8 kms. al Norte se llega al P.M.D.; de ahí se mide 150 metros az. 180° al P.P.; luego se mide 300 metros az. 270° al punto 1, luego 600 metros az. 0°00' al punto 2, luego 400 metros az. 90° al punto 3, luego 600 metros az. 180° al punto 4, finalmente se mide 100 metros az. 270° al P.P., cerrando el perímetro que afecta la forma de un rectángulo de 24 Has. Pertenencia

R: Partiendo del mojón 3 de la Pertenencia A, se mide 600 metros az. 180° al punto 4, luego 400 metros az. 90° al punto 5, luego 600 metros az. 0°00' al punto 6, finalmente 400 metros az. 270° al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia O: Se mide partiendo del punto 5 de la Pertenencia R, 600 metros az. 0°00' al punto 6, luego 400 metros az. 90° al punto 7, luego 600 metros az. 180° al punto 8, finalmente se mide 400 metros az. 270° al punto 5 y cerrar el perímetro. Pertenencia N: Del punto 7 de la Pertenencia O, se mide 600 metros az. 180° al punto 8, luego 400 metros az. 90° al punto 9, luego 600 metros az. 0°00' al punto 10, finalmente se mide 400 metros az. 270° al punto 7, cerrando así el perímetro rectangular de 24 Has. — Salta, 15 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 16, 27-3 y 5-4-79

### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33592

T. Nº 18881

Ref.: Expte. 34-91047/78 y Agr. 14041/48, 6877/66 y 57723/75.

A los efectos establecidos por el Art. 178, 179 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que las firmas "Malagana" Sociedad en Comandita por Acciones y "Tres Lomas" Sociedad en Comandita por Acciones, tienen solicitado cambio de dominio de la concesión acordada por Decreto Nº 10524 dictado el 14 de junio de 1954, para irrigar 152 Has. del "Campo Suri Pozo", catastro Nº 545 del Departamento de Anta, con una dotación de 80 ls./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de marzo de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agr. - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 7 al 20-3-79

### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33687

F. Nº 4672

MUNICIPALIDAD DE ORAN

LICITACION PUBLICA Nº 3/79

Por compra de una máquina registradora electrónica.

Apertura día 30 de marzo de 1979, horas 11.

Precio Pliego \$ 20.000. — C.P.N. Julio César Loutaif, Secretario de Hacienda - Municipalidad de Orán - a/c. Secretaría de Gobierno.

Valor al cobro \$ 2.400

e) 15 y 16-3-79

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 33707

T. Nº 18974

El doctor Marcelo Torres Gálvez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, a cargo del doctor Néstor Román Calvet, Juez, en autos caratulados: "Sucesorio de VEGA, JOSE LINO e IRENE CACHAGUA", Expte. Nº 45.170/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de tres días. Salta, 31 de octubre de 1978. — Dr. Marcelo F. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 16 al 20-3-79

O. P. Nº 33706

T. Nº 18975

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación doctora Lilitiana Loutayf de Genovese, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ROSA AGUILAR y HUMBERTO HONORATO DIAZ (Expte. Nº 13.530/77), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 15 de marzo de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 16 al 20-3-79

O. P. Nº 33705

T. Nº 18963

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: MONGE, VICENTE", Expediente Nº 66.946/79, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. — Salta, 8 de marzo de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 16 al 20-3-79

O. P. Nº 33691

S/C. Nº 1745

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos: "Sucesorio de: AQUINO, PRESENTACION", Expte. Nº 66.086/78, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Estos edictos debeán ser publicados durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno y/o Intransigente. — Salta, 6 de diciembre de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Sin cargo

e) 16 al 20-3-79

O. P. Nº 33682

T. Nº 18962

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación

(Interina) en autos caratulados: "BALBI, JOSE y MAGADALENA TASCA de s/Sucesorio" Expte. Nº 47.947/78, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho a hacerlos valer en el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Secretaria, agosto 25 de 1978. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 15 al 19-3-79

O. P. Nº 33681

T. Nº 18950

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GUZMAN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expediente Nº 48.133/79. — Salta, febrero 27 de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 15 al 28-3-79

O. P. Nº 33678

T. Nº 18956

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación, en los autos caratulados: "DURAN, ALBERTA VALDERRAMA DE - Sucesorio", Expediente número 30.806/77, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaria de la suscripta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días. — Salta, 12 de marzo de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 15 al 19-3-79

O. P. Nº 33677

T. Nº 18955

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de LA-GORIA, FRANCISCO FAUSTO", Expediente número 66.891/79, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaria del suscripto, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de marzo de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 15 al 19-3-79

O. P. Nº 33676

T. Nº 18953

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, por Expediente Nº 55.441/78, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes del Juicio Sucesorio de Dn. EPIFANIO RAMOS, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransi-

gente. — Salta, 28 de febrero de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 15 al 19-3-79

O. P. Nº 33664 T. Nº 18943

La doctora Liliana L. de Genovese, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita a herederos y acreedores de ROSA YUTRITZKY DE RABICH, Expte. Nº 15.083/78, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publicación tres días. Salta, 28 de febrero de 1979. Fdo.: Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 4.200. e) 14 al 16-3-79

O. P. Nº 33603 T. Nº 18890

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDICINDO HIPOLITO RIVERA ARAOZ. Publíquese diez días. — Salta, agosto 21 de 1978. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 14.000 e) 8 al 21 -3-79

O. P. Nº 33580 T. Nº 18876

El doctor Luis Félix Costas, Juez en lo C. y C. de Ira. Inst. del Distrito Judicial del Norte, en Expediente Nº 24.519/76, caratulado: "Sucesorio de FELISA NAVAMUEL DE HUESO y de don ISIDORO HUESO", cita por edictos que se publicarán por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 21 de 1979. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 14.000. e) 6 al 19-3-79

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33686 T. Nº 18958

### Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

#### Un inmueble en el Centro de esta Ciudad

El 21 de marzo de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 10.718.400 equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Buenos Aires Nº 186 de esta ciudad. Extensión: frente 5,27 metros sobre calle Buenos Aires; contrafrente: lado Oeste: 3,10 metros; fondo lado Norte: 56,50 metros y fondo lado Sur: línea que parte del frente sobre calle Buenos Aires, corre al Oeste 26,10 mts., tuerce al Sur 2,55 mts., vuelve al Oeste 13,28 mts., quiebra al Sur 2,56 mts., quiebra al Oeste 2,03 mts., quiebra al Norte 2,56 mts., nuevamente al Norte 6,20 mts., quiebra al Oeste 2,14 mts., quiebra al

Norte 2,16 mts. y desde este punto vuelve al Oeste hasta encontrar el contrafrente. Nomenclatura catastral: Sección D, Manzana 6, Parcela 8, Matrícula 5.137. Edificación antigua pero habitable. Cuenta con servicios de agua, luz, cloacas. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaria a cargo del doctor Milton Echeñique Azurduy, en el juicio seguido por Expte. Nº 54.932/78. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El inmueble se encuentra deshabitado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 14.100 e) 15 al 19-3-79

O. P. Nº 33685 T. Nº 18959

### Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

#### Máquinas para Zapatería - Base \$ 180.000

El 28 de marzo de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 180.000, dinero de contado y al mejor postor, una máquina armadora sin marca tipo Carburan, Nº 15; con motor eléctrico acoplado de C. A., monofásica, marca Motormech Nº A 28.235 de ¾ H.P.; una máquina de aparar marca Singer, tipo 18-2, Nº AB. 968.740, accionada a pedal. Revisarlas de 8 a 12 horas, en calle H. Irigoyen 596, ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaria a cargo del doctor Marcelo Torres Gálvez, en la ejecución prendaria seguida contra Jacinto Torrico y Ricarda Rueda de Torrico, Expte. Nº 46.155/77. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 7.500 e) 15 al 19-3-79

O. P. Nº 33684 T. Nº 18960

### Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

El 20 de marzo de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en cuerina marrón; una mesa ratona; un televisor marca Mundex de 24". Revisar los mencionados bienes de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Secretaria a cargo de la doctora Julieta Cesano Saman, en el juicio ejecutivo seguido contra Pedro A. Arteaga, Luis A. Arteaga y Sergio Américo Romero, en Expte. Nº 30.818/77. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 5.000 e) 15 y 16-3-79

O. P. Nº 33683 T. Nº 18961

### Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

El 20 de marzo de 1979, a las 18,15 horas, en

calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un servo freno con sus accesorios para Renault 12 (nuevo); un juego para levantar suspensión de vehículos R 6 y R 12 y ocho amortiguadores. Revisarlos de 17 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García, en el juicio ejecutivo seguido contra Héctor Garín, Expte. Nº 38.732/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 5.000 e) 15 y 16-3-79

O. P. Nº 33675 T. Nº 18954

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Televisor y Heladera Familiar

El 19 de marzo de 1979, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base, al mejor postor y dinero de contado, un Televisor, marca "Mundex", chasis Nº 819546, y seguidamente una Heladera familiar, marca "Patrick", gabinete número 151360, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, bienes éstos que pueden revisar los interesados en el domicilio antes indicado. En el acto el adjudicatario deberá abonar el valor total de la compra, pudiendo retirar lo adquirido sin necesidad de otro trámite. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio ejecutivo seguido contra Fernández, Néstor, Belesán, Aurelio y Arancibia, José, en Expediente Nº 38.057/78. El remate se realizará aunque el día fijado para la realización del mismo sea declarado inhábil. — Miguel a Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 5.000 e) 15 y 16-3-79

O. P. Nº 33673 T. Nº 18947

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una máquina amoladora "Motormech"

SIN BASE

El día 16 de marzo de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 4, doctor Jorge Daniel Cabrera, Secretaría a cargo de María E. Mingo de Palacios, en juicio que corre por Expte. Nº 22.975/78, remataré sin base: Una máquina amoladora marca Motormech, tipo "H" Nº 48482, secuestrada en poder del depositario judicial, sito en Pje. Aguado Nº 742, donde puede ser revisada por los señores interesados en dicho domicilio. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele la entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público - Ituzaingó 84, Tel. 19104, Salta - C. P. 4400.

Imp. \$ 5.000 e) 15 y 16-3-79

O. P. Nº 33672

T. Nº 18946

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor "Mundex" T. R. C. - Sin Base

El día 16 de marzo de 1979, a horas 18,45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3, doctora Liliana E. Paz de Gómez, Secretaría a cargo de la doctora Ana Helene Bothamley, en juicio que corre por Expte. Nº 49215/78, remataré sin base: Un televisor marca Mundex T.R.C. Nº 265078, mod. 14, secuestrado en mi poder en donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele la entrega inmediata del bien adquirido. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Ituzaingó 84, Tel. 19104, Salta - C. P. 4400.

Imp. \$ 5.000

e) 15 y 16-3-79

O. P. Nº 33656

T. Nº 18935

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca El Simbolito

El día 19 de marzo de 1979 a horas 18 en el escritorio de Arenales Nº 253 de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea la suma de \$ 5.358.660, un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, individualizado de la siguiente manera. Finca El Simbolito, Nominación Catastral Nº 55. Inscripto al Asiento Nº 4, Tomo 20, Folio 234 del Libro de Registro Generales de Inmuebles del Departamento de Anta. Ordena el doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Saravia Gerardi Colín vs. Bulacio Edelmiro", Expte. Nº 13.916/78 - Ejecutivo. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de compra y el saldo a la aprobación judicial del remate. Comisión a cargo del comprador. El remate se realizará, aunque el día fijado para su realización fuera decretado feriado. Martillero Ernesto V. Solá, Juan Martín Leguizamón Nº 649 ciudad Salta. — Arenales Nº 253, Metán.

Imp. \$ 23.500

e) 13 al 19-3-79

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 33704

T. Nº 18973

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: "Municipalidad de Metán vs. Mainero, Francisco s/ Ejecutivo", Expte. Nº 14.331/78, cita y emplaza a don Francisco Mainero para que al término de 1 día (inc. 3, art. 541 C. P. C. C.) comparezca a

estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem" al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Metán, 13 de marzo de 1979. — Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.  
Imp. \$ 1.400 e) 16-3-79

O. P. Nº 33659 T. Nº 18938

El doctor Marcelo E. Torres Galvez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. de Salta, en Expte. número 47.498/78 "LOVAGLIO, Miguel Angel s/prescripción adquisitiva del dominio", cita y emplaza a Francisco Romero y a quienes se consideren con derechos sobre el lote de terreno Catastro Nº 388 de Cafayate, ubicado en Tolombón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al Defensor de Pobres y Ausentes. Secretaria, Salta, 15 de febrero de 1979. Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 14.000. e) 14 al 27-3-79

O. P. Nº 33615 T. Nº 18899

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "Ordinario: Consignación de pastoreo. - Serrano, Martín Isac vs. Escudero, Miguel A., Cabral, Alberto D., Cabral, Ramón V., Cabral, Fernando y Cabral, José W.", Expte. Nº 3.268/75, cita y emplaza a herederos o sucesores de don Ramón Valentín Cabral, a fin de que dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, se apersonen y tomen intervención en el proceso bajo apercibimiento de continuarse el mismo sin su participación: Publiquen edictos por diez (10) días. Salta, marzo seis de 1979. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 14.000. e) 9 al 22-3-79

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 33690 S/C. Nº 1744

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos: "Defensora de Pobres y Ausentes por: Jorgelina Gorrite de Medina s/Inscripción, reconocimiento y legitimación de Medina, Carlos Bruno, Expte. Nº 13.993/78, cita al señor Juan José Medina para que en el término de 10 días comparezca a ratificar la demanda. Publíquese por 3 días en el diario Boletín Oficial. — Metán, 23 de Febrero de 1979. — Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 20-3-79

O. P. Nº 33628 T. Nº 18916

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en Expediente Nº 12.980/76 "Quiñonero Luciano Esteban - Usucapión", cita y emplaza por treinta días a los herederos de Angel Prudencio Ledesma para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicación por diez días. — Secretaria, 13 de Julio de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 14.000 e) 12 al 23-3-79

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 33667 T. Nº 18945

#### COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LIMITADA

CAJA DE CREDITOS Cooperativa Bandeña de Créditos Limitada, con domicilio legal en Avda. San Martín Nº 170 de la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del Estero; CAJA DE CREDITOS Cooperativa Popular de Créditos Plazola Mitre Limitada, con domicilio legal en Avda. Mitre Nº 760 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; CAJA DE CREDITOS Cooperativa Popular Salteña de Crédito Limitada, con domicilio legal en Avda. Belgrano Nº 835 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta; CAJA DE CREDITOS Instituto Financiero Cooperativo Santiagueño Limitado, con domicilio legal en 9 de Julio 117 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, y CAJA DE CREDITOS Cooperativa Juan

B. Alberdi de Créditos Limitada, con domicilio legal en Avda. Miguel Campero Nº 527 de la Ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, hacen saber que han resuelto su Fusión Propiamente Dicha y Simultánea Transformación de Clase de Entidad Financiera, resultando de la Fusión, la constitución del "BANCO BOREAL COOPERATIVO LIMITADO", con domicilio legal en Avda. San Martín Nº 170 de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero.

Se hace saber asimismo que las oposiciones se reciben en los domicilios de las Cajas de Créditos fusionarias previamente indicadas, donde se encuentran a disposición de los acreedores sociales los respectivos balances especiales de fusión.

Raúl Horacio del Campo José Ramón Piccardo  
Secretario Presidente

Imp. \$ 6.000 e) 14 al 20-3-79

O. P. Nº 33655

T. Nº 18934

Se comunica que Sanatorio Modelo S.R.L., con domicilio en B. Mitre 478, en reunión de socios de fecha 31/8/78, Acta Nº 78, estando presentes Víctor A. Canelada (L.E. Nº 7.075.098), Juan C. Olleta (L.E. Nº 3.670.029), Miguel Kozameh (L.E. Nº 7.203.153), Valetín Z. Piloni (L.E. Nº 4.174.631), Luis Do Campo (L.E. Nº 7.075.444), Néstor Monteros (L.E. Nº 7.245.601), Mario Salim (L.E. Nº 7.221.603), Ariel A. Moreal (L.E. Nº 6.285.819), Justo Salim (L.E. Nº 7.236.071), Antonio Moraga (L.E. Nº 7.210.716) y Antonio Araujo (L.E. Nº 7.236.511), se resolvió reducir el capital social de \$ 2.041.600 a \$ 1.939.520 para la adquisición de cuotas sociales por la Sociedad al socio Oscar Brandán (L.E. Nº 7.064.280). Oposiciones en B. Mitre 478. Publicación por cinco días. — Salta, 13 de marzo de 1979. — Dr. Ariel Moreal, Socio - Gerente.

Imp. \$ 6.000

e) 13 al 19-3-79

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 33708

S/C. Nº 1746

H. I. R. P. A. C. E.

De acuerdo al Art. 21 de los Estatutos Sociales convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1979, a horas 15 en Santiago del Estero 125 de esta ciudad.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación Acta asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior e informe Organo de Fiscalización.
- 3º) Renovación parcial Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea.

C. M. A. de Eckhardt  
SecretariaC. Nelly Barbarán  
Presidenta

Sin cargo

e) 16-3-79

O. P. Nº 33689

S/C. Nº 1743

### FUNDACION ELISA PAGANI CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1979, a las 19 horas, en el local de la Guardería Infantil Juan XXIII, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura de Memoria y Balance.
- 3) Renovación parcial de la C. D.

Elsa A. de Abraham  
SecretariaDeidamia R. de Boggione  
Presidenta

1) Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para tener derecho a votar.

2) Pasada una hora después de la fijada, se pasará a sesionar con el número de socios asistentes.

Sin cargo

e) 16-3-79

### FE DE ERRATA

O. P. Nº 33709

Boletín Nº 10.689. Fecha 9-3-79.

Pág. 794. Donde dice: Sección Administrativa. Edicto de Mina. O. P. Nº 33614 - T. Nº 18898 ...y Víctor Bousson. Debe decir: ...y Víctor Bouysson.

Pág. 797. Donde dice: Licitación Pública. O. P. Nº 33611 - Fact. Nº 4623 ...y fecha de apertura. Debe decir: ...y fecha de apertura. Juan C. Jaureguiberry, a/c: Dpto. Contrataciones Trabajos Públicos.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 16-3-79

### RECAUDACIONES

O. P. Nº 33710

#### RECAUDACIONES

Saldo anterior	\$ 7.458.135
Recaudación del día 15-3-79	\$ 208.960
Total	\$ 7.667.095

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

**LA DIRECCION**